

492-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas veintiún minutos del quince de noviembre de dos mil dieciocho.-

Proceso de conformación de estructuras en el cantón de Upala, de la provincia de Alajuela, por el partido “Reconstrucción”.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el partido Reconstrucción celebró el cuatro de noviembre de dos mil dieciocho la asamblea cantonal de Upala, de la provincia de Alajuela; misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo expuesto, la estructura cantonal de Upala se encuentra incompleta y quedó parcialmente integrada de la siguiente manera:

RECONSTRUCCIÓN

ALAJUELA, UPALA

COMITE EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
SECRETARIO PROPIETARIO	900950457	HERNAN SEVILLA OLIVAS
TESORERO PROPIETARIO	203940031	JOSE RUIZ OPORTA
SECRETARIO SUPLENTE	113560897	MAGALLY CARRILLO ZAMORA
TESORERO SUPLENTE	503080628	BELKIN MARIA SOTO ARIAS

FISCALIA

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	206000384	EVELYN LIDIETTE SALVATIERRA RAMIREZ

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL	900950457	HERNAN SEVILLA OLIVAS
TERRITORIAL	113560897	MAGALLY CARRILLO ZAMORA
TERRITORIAL	203940031	JOSE RUIZ OPORTA
SUPLENTE	503080628	BELKIN MARIA SOTO ARIAS

Inconsistencia: los señores Petrona Oporta Corea, cédula de identidad número 900570853, designada como presidenta propietaria y delegada territorial propietaria; Luis Eduardo Varela Quesada, cédula de identidad número 203110291, nombrado en ausencia como presidente suplente y delegado territorial propietario; Ana Virginia Castro Jarquin, cédula de identidad número 207430913, nombrada en ausencia como delegada suplente; y Roldan Radamés González Oporta, cédula de identidad número 207650699, como

delegado suplente presentan doble militancia.

En el caso de la señora **Petrona Oporta Corea** por cuanto fue nombrada en la asamblea cantonal de Upala celebrada el veinticuatro de setiembre de dos mil dieciséis por el partido Frente Amplio, como presidenta propietaria y delegada territorial propietaria, acreditada por este Departamento mediante resolución 706-DRPP-2017 de las diez horas veintisiete minutos del ocho de mayo de dos mil diecisiete. Asimismo, en asambleas de fechas: cuatro de agosto de dos mil dieciocho, fue designada también con el partido Ciudadanos por el Bien Común como presidente propietaria del cantón de Upala; y del siete de octubre de los corrientes, fue nombrada como tesorera propietaria y delegada territorial propietaria por el partido Nueva Generación, no obstante, ninguna designación ha sido acreditada por encontrarse nombrada con el partido Frente Amplio.

Luis Eduardo Varela Quesada la doble militancia es con el partido Unidad Social Cristiana, debido a que fue nombrado como delegado territorial propietario en la asamblea distrital de Upala, del cantón de Upala, celebrada el cuatro de junio de dos mil diecisiete, acreditado en resolución 1792-DRPP-2017 de las ocho horas cuarenta y seis minutos del dieciséis de agosto de dos mil diecisiete. Cabe señalar que el partido político presentó en la asamblea de marras carta de aceptación a los puestos nombrados en ausencia, así como también carta de renuncia al partido Unidad Social Cristiana, sin embargo, dicha misiva no cumple los requisitos exigidos, ya que carece del sello del partido que recibe y/o de la firma de alguno de los miembros del comité ejecutivo superior del partido, razón por la cual, al no ser recibida por parte de alguno de sus representantes, no puede presumirse que la agrupación haya conocido de la dimisión, conforme a derecho corresponde.

Ana Virginia Castro Jarquin presenta la doble militancia con el partido Frente Amplio, debido a que, fue designada en la asamblea cantonal de Upala, celebrada el veinticuatro de setiembre de dos mil dieciséis, como tesorera propietaria y delegada suplente, acreditada por este Departamento mediante resolución 706-DRPP-2017 de las diez horas veintisiete minutos del ocho de mayo de dos mil diecisiete. Cabe indicar que el partido político presentó en la asamblea en estudio carta de aceptación al cargo designado en ausencia, así como también, carta de renuncia al partido Frente Amplio, no obstante, dicho escrito no cumple los requisitos exigidos, ya que carece del sello del partido que recibe y/o de la firma de alguno de los miembros del comité ejecutivo superior de la agrupación política, razón por la cual, al no ser recibida por parte de alguno de sus representantes, no

puede presumirse que la agrupación haya conocido de la dimisión, conforme a derecho corresponde.

Roldan Radamés González Oporta la doble militancia es con el partido Movimiento Libertario, acreditado mediante resolución 1969-DRPP-2017 de las once horas veinticinco minutos del veintinueve de agosto de dos mil diecisiete, por haber sido electo en la asamblea cantonal de Upala del diez de junio de dos mil diecisiete, como presidente propietario y delegado territorial propietario. Cabe mencionar que también fue nombrado como delegado territorial propietario en la asamblea cantonal de Upala por el partido Nueva Generación, celebrada el siete de octubre del presente año, sin embargo, no fue acreditado debido a que se encuentra nombrado con el partido Movimiento Libertario.

Así las cosas, se advierte al partido Reconstrucción que se encuentra pendientes de designación los presidentes (propietario y suplente), dos delegados territoriales propietarios y dos delegados suplentes. Para la debida subsanación, las señoras Oporta Corea y Castro Jarquin deberán presentar carta de renuncia al partido Frente Amplio, así como, en el caso de la señora Oporta Corea, deberá indicar además en cual partido político desea ser acreditada; el señor Varela Quesada deberá aportar carta de renuncia al partido Unidad Social Cristiana; y el señor González Oporta deberá presentar carta de renuncia al partido Movimiento Libertario y manifestar con cual agrupación política desea ser acreditado, dichas cartas de renuncia deberán traer el respectivo recibido por parte de cada una de las agrupaciones políticas, caso contrario, el partido político deberá realizar nuevas designaciones en dichos puestos mediante la celebración de una nueva asamblea cantonal. En virtud de que los nombramientos de los delegados suplentes son de carácter facultativo, de conformidad con el artículo diecinueve del estatuto provisional, se determina que la nómina de los delegados suplentes podrían mantenerse con un único suplente si así lo desean, caso contrario, deberá subsanar las inconsistencias según lo indicado.

El partido Reconstrucción deberá tomar nota sobre la inconsistencia señalada y subsanar según lo indicado.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento referido.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento de cita y lo indicado en la

resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. Notifíquese.-

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/vcm/avh
C: Expediente N° 224-2018, partido Reconstrucción.
Ref.: 3718 - **2018**